

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 25 DE MARZO DE 1942

NUMERO 8762

CONTENIDO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 135 de 5 de Marzo de 1942, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 136 de 7 de Marzo de 1942, por el cual se acredita Misión Especial.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos Nos. 324, 326, 327, 328, 329 y 330 de 1° de Marzo de 1942, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 241 de 10 de Marzo de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 242 de 10 de Marzo de 1942, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.
Decreto N° 243 de 10 de Marzo de 1942, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 244 de 10 de Marzo de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes, renovaciones y registro de marcas de fábrica.

Avisos y Edictos.

Certificados pendientes en el Registro Civil.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 135 (DE 5 DE MARZO DE 1942)

Por el cual se hace un nombramiento en el ramo diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Roque Javier Laurenza Adjunto a la Legación de Panamá ante el Gobierno de Colombia, en reemplazo del señor Alejandro Russo, quien ejercía el cargo interinamente y adscribese al señor Laurenza a la Legación de Panamá en el Brasil.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
OCTAVIO FABREGA.

ACREDITASE MISION ESPECIAL

DECRETO NUMERO 136 (DE 7 DE MARZO DE 1942)

Por el cual se acredita una Misión Especial para que represente a la República de Panamá en la transmisión del Mando Supremo de la República de Chile.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Acreditase una Misión Especial para que represente a la República de Panamá en las ceremonias inherentes a la transmisión del Mando Supremo de la República de Chile, las cuales se llevarán a cabo en la ciudad de Santiago el día 2 de abril de este año.

Artículo 2° Dicha Misión constará de un Embajador Extraordinario en Misión Especial, de un Ministro Plenipotenciario, de un Consejero y de un Secretario, cargos para desempeñar los

cuales nómbrase respectivamente a los señores don Ernesto B. Fábrega, don Octavio A. Vallarino, don Juvenal A. Castellón y don Mario de Diego.

Artículo 3° Se asignarán viáticos y gastos de representación al Embajador Especial y al Secretario de la Misión.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
OCTAVIO FABREGA.

Ministerio de Educación

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 324

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Primera Secretaria.—Resuelto número 324.
Panamá, 1° de Marzo de 1942.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que la señora Remigia L. de Bernasconi, Operaria de la Sección de Encuadernación de los Talleres de la Imprenta Nacional, ha solicitado que se le conceda un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir del 5 del presente mes de marzo, basando su solicitud en lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo.

RESUELVE:

Se le concede a la señora Remigia L. de Bernasconi, Operaria de la Sección de Encuadernación de los Talleres de la Imprenta Nacional, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del 5 del presente mes de marzo, de conformidad con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo.

VICTOR F. GOYTIA.

El Primer Secretario del Ministerio de Educación,

Eligio Ocaña V.

RESUELTO NUMERO 326

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Primera Secretaría.—Resuelto número 326.
Panamá, 1º de Marzo de 1942.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que la señora Arcadia de Escudero, Operaria de la Sección de Encuadernación de los Talleres de la Imprenta Nacional, ha solicitado que se le conceda un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del 9 del presente mes de marzo, basando su solicitud en lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo,

RESUELVE:

Se le concede a la señora Arcadia de Escudero, Operaria de la Sección de Encuadernación de los Talleres de la Imprenta Nacional, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del 9 del presente mes de marzo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo.

VICTOR F. GOYTIA.

El Primer Secretario del Ministerio de Educación,

Eligio Ocaña V.

RESUELTO NUMERO 327

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Primera Secretaría.—Resuelto número 327.
Panamá, 1º de Marzo de 1942.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el señor Gaspar Alba, Cajista de los Talleres de la Imprenta Nacional, ha solicitado que se le conceda un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del 1º del presente mes de marzo, basando su solicitud en lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo,

RESUELVE:

Se le concede al señor Gaspar Alba, Cajista de los Talleres de la Imprenta Nacional, un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir del 1º del presente mes de marzo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo.

VICTOR F. GOYTIA.

El Primer Secretario del Ministerio de Educación,

Eligio Ocaña V.

RESUELTO NUMERO 328

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Primera Secretaría.—Resuelto número 328.
Panamá, 1º de Marzo de 1942.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el señor Elías Cedeño, Jefe de la Sección de Caja de los Talleres de la Imprenta Nacional, ha solicitado que se le conceda un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del 9 del presente mes de marzo, basando su solicitud en lo

dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo,

RESUELVE:

Se le concede al señor Elías Cedeño, Jefe de la Sección de Caja de la Imprenta Nacional, un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir del 9 del presente mes de marzo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo.

VICTOR F. GOYTIA.

El Primer Secretario del Ministerio de Educación,

Eligio Ocaña V.

RESUELTO NUMERO 329

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Primera Secretaría.—Resuelto número 329.
Panamá, 1º de Marzo de 1942.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Elvia V. Ordóñez, Operaria de la Sección de Encuadernación de los Talleres de la Imprenta Nacional, ha solicitado que se le conceda un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del 5 del próximo mes de abril, basando su solicitud en lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo,

RESUELVE:

Se le concede a la señorita Elvia V. Ordóñez, Operaria de la Sección de Encuadernación de los Talleres de la Imprenta Nacional, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del 5 del próximo mes de abril, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo.

VICTOR F. GOYTIA.

El Primer Secretario del Ministerio de Educación,

Eligio Ocaña V.

RESUELTO NUMERO 330

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Primera Secretaría.—Resuelto número 330.
Panamá, 1º de Marzo de 1942.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Ildaura Pérez ha solicitado que se le conceda un mes de vacaciones con derecho a sueldo, del cargo de Plegadora en la Imprenta Nacional, a partir del 24 del presente mes de marzo, basando su solicitud en lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo,

RESUELVE:

Se le concede a la señorita Ildaura Pérez un mes de vacaciones con derecho a sueldo del cargo de Plegadora en la Imprenta Nacional, a partir del 24 del presente mes de febrero, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 796 del Código Administrativo.

VICTOR F. GOYTIA.

El Primer Secretario del Ministerio de Educación,

Eligio Ocaña V.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 241

(DE 10 DE MARZO DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señorita Lili Rojas Smith, Oficial de 5ª Categoría al servicio de la Unidad Sanitaria en la ciudad de David, en reemplazo de la señorita Aurora Rodríguez quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

DECRETO NUMERO 242

(DE 10 DE MARZO DE 1942)

Por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se nombra su reemplazo.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Marcelo Amores, para el cargo de Portero en la Unidad Sanitaria de Santiago y se nombra en su reemplazo al señor Miguel Villasanta.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

DECRETO NUMERO 243

(DE 10 DE MARZO DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrase a la señorita Hilda Chacón, Dietética al servicio del Hospital "Amador Guerrero" en la Ciudad de Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

DECRETO NUMERO 244

(DE 10 DE MARZO DE 1942)

Por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a Digna Romal, Aurora Thomas de Meguelena, Amalia de Vargas e Ivy Trench. Enfermeras Regulares al servicio del Hospital Provincial "Amador Guerrero" de la ciudad de Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

Ministerio de Agricultura y Comercio

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 234

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 234.—Panamá, 6 de Marzo de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad "P. Ballantine And Sons.", domiciliada en Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio cervezas, inclusive la cerveza inglesa llamada "ale" y la cerveza oscura llamada "porter";

Que la marca consiste en la palabra distintiva "Ballantine's" que se aplica o fija en la forma que sus dueños lo estimen conveniente, pero se reservan el derecho de usarla en cualquier forma, tamaño, color, tipo de letra, combinación o estilo, sin que por eso se altere su carácter distintivo;

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de que se ha hecho mención, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad "P. Ballantine and Sons.", domiciliada en Newark, New Jersey, Estados Unidos de América.—Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FARRER.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. Houtemath.

Se expidió el certificado número 115 de registro de la marca en referencia.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, No 2.—Tel. 2647 y 1064-J.—Apartado Postal No 12.
TALLERES: Imprenta Nacional—Calle 11 Oeste No 2

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte No 30.
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

CERTIFICADO NUMERO 115
de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 6 de Marzo de 1942.—Caduca: 6 de Marzo de 1952.

E. B. FABREGA,

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 234, de esta misma fecha, una marca de fábrica "Ballantine And Sons.", domiciliada en Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio cervezas, inclusive la cerveza inglesa llamada "ale" y la cerveza oscura llamada "porter" de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 30 de Agosto de 1941 en la forma determinada por la Ley, y publicada en el número 8614 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 22 de septiembre de 1941.

Panamá, 6 de Marzo de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio.

J. E. Heurtematte.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva BALLANTINE'S, se aplica o fija en la forma que sus dueños lo estimen conveniente, pero se reservan el derecho de usarla en cualquier otra forma, tamaño, color, tipo de letras, combinación o estilo, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

RENOVACIONES

RESUELTO NUMERO 238

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 238.—Panamá, 6 de Marzo de 1941.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Waterbury Chemical Company, Inc., domiciliada en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, ha pedido por medio de apoderado a este Ministerio, la renovación del registro de una marca de fábrica que se hizo en esta República el día 15 de Diciembre de 1931 bajo el número 2352;

Que debidamente examinado el expediente relativo a dicha marca de fábrica, se ha demostrado el derecho que asiste a la sociedad peticionaria para obtener la renovación solicitada; y que se han llenado los requisitos legales correspondientes.

RESUELVE:

Queda renovado por diez años más, a partir del día 15 de diciembre de 1941, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a este Resuelto a favor de la sociedad anónima "Waterbury Chemical Company, Inc., domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese.

E. B. FABREGA.

Ministro de Agricultura y Comercio.

J. E. HEURTEMATTE.

Primer Secretario del Ministerio.

RESUELTO NUMERO 239

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 239.—Panamá, 6 de Marzo de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Swift and Company, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, ha pedido por medio de apoderado a este Ministerio, la renovación del registro de una marca de fábrica que se hizo en esta República el día 26 de febrero de 1932 bajo el número 2402;

Que debidamente examinado el expediente relativo a dicha marca de fábrica, se ha demostrado el derecho que asiste a la sociedad peticionaria para obtener la renovación solicitada; y que se han llenado los requisitos legales correspondientes.

RESUELVE:

Queda renovado por diez años más, a partir del día 26 de febrero de 1942, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a este Resuelto a favor de la sociedad anónima "Swift and Company", domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese.

E. B. FABREGA.

Ministro de Agricultura y Comercio.

J. E. HEURTEMATTE.

Primer Secretario del Ministerio.

RESUELTO NUMERO 240

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Indus-

trias no Agrícolas.—Resuelto número 240.—Panamá, 6 de Marzo de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima "Swift And Company", domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, ha pedido por medio de apoderado a este Ministerio, la renovación del registro de una marca de fábrica que se hizo en esta República el día 26 de febrero de 1932 bajo el número 2399;

Que debidamente examinado el expediente relativo a dicha marca de fábrica, se ha demostrado

el derecho que asiste a la sociedad peticionaria para obtener la renovación solicitada; y que se han llenado los requisitos legales correspondientes.

RESUELVE:

Queda renovado por diez años más, a partir del día 26 de febrero de 1942, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a este Resuelto a favor de la sociedad anónima "Swift and Company", domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, E. U. de A., con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.—Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. E. FARREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. Heurtematte.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio aviso al público en general que, por escritura pública número 134, de 19 de marzo del año en curso, de la Notaría Pública del Circuito de Colón, compré al señor Luis Callender la lavandería denominada La Flor, situada en la Avenida Herrera número 12151, de la ciudad de Colón.

(Primera publicación)

Arturo Mc. Kenzie.

AVISO DE LICITACION

El lunes trece (13) de Abril del año en curso, a las diez de la mañana se abrirán en el Despacho del Contralor General, las propuestas para el suministro de útiles para las Escuelas Primarias.

El pliego de cargo, podrá obtenerse en la Contraloría General durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

EDUARDO VALLARINO,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-8552,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 472, de esta misma fecha y Notaría, los señores Andrés García Quezada, Raúl Rubio y Rogelio Rodríguez Suárez han prorrogado por el término de 25 meses, a partir del día 16 de Febrero de 1942, prorrogable a voluntad de los socios, el término de duración de la sociedad GARCIA, RUBIO Y COMPAÑIA, denominada anteriormente MARTINEZ, GARCIA, RUBIO, COMPAÑIA LIMITADA.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete (17) días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Eduardo Vallarino,
Notario Público Primero.

(Tercera publicación)

AVISO DE LICITACION

El lunes seis (6) de abril del año en curso, a las once de la mañana se abrirán en el Despacho del Contralor General, las propuestas para el suministro de timbres para licores nacionales.

El pliego de cargos, así como las muestras podrán obtenerse en la Contraloría General, durante las horas hábiles.

CARLOS MARQUES YCAZA,

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-2222,

CERTIFICA:

Que por escritura pública número 332, de esta fecha, los señores Moisés Chayo y Mayer Laniano, han constituido una sociedad colectiva de comercio limitada, denominada MOISES CHAYO & COMPAÑIA LTDA., con domicilio en la Ciudad de Colón, por un término de tres años, y con un capital de cuarenta mil balboas (B. 40,000.00), aportado así: Moisés Chayo treinta mil balboas (B. 30,000.00) y Mayer Laniano diez mil balboas (B. 10,000.00);

Que la representación estará a cargo del socio Moisés Chayo y en su ausencia del otro socio.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

C. Marquez Y.

Notario Público Segundo.

(Tercera publicación)

EDUARDO VALLARINO,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-8552,

CERTIFICA:

Que el señor Primo Martínez López ha vendido a los señores Andrés García Quezada, Raúl Rubio y Rogelio Rodríguez Suárez la participación que tenía en la sociedad denominada MARTINEZ, GARCIA, RUBIO, COMPAÑIA LIMITADA;

Que los señores García Quezada, Rubio y Rodríguez Suárez quedan siendo los tres únicos socios de dicha compañía, y que han decidido, y así lo han hecho constar por medio de instrumento público:

- Que la sociedad se denominará en lo sucesivo "GARCIA, RUBIO Y COMPAÑIA";
- Que la sociedad dejará de ser de responsabilidad limitada;
- Que el capital social ha sido aumentado a la suma de B. 25,000.00, cantidad ésta aportada por los tres socios por partes iguales; y
- Que la cláusula 4ª de la Escritura N° 55, de 16 de enero de 1939, de esta Notaría, ha sido reformada, y quedará ahora así:
"CUARTA: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de los tres socios; pero todos los documentos que deba firmar la sociedad deben llevar la firma de dos cualesquiera de los socios".

Así consta en la Escritura Pública N° 374, de esta misma fecha.

Dado en la ciudad de Panamá, el 4 de marzo de 1942.

Eduardo Vallarino,

Notario Público Primero.

(Tercera publicación)

A V I S O

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A. M. a 1.30 P. M., en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte, número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasados un valor de B. 0.10.

AVISO

De conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he comprado por escritura pública número 28 de 28 de Febrero de 1942, expedida por el Notario de Los Santos, el establecimiento comercial Casa de Empeño, "LA COLONENSE", situado en la Avenida Balboa entre las calles 6ª y 7ª de la ciudad de Colón.

Colón, 4 de Marzo de 1942.

Amelia de Huerta.

(Tercera publicación)

BONOS DE INVERSION Y AHORRO

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA, avisa al público que a partir del 19 de Marzo se pondrá a la venta "Bonos de Inversión y Ahorro", hasta la concurrencia de B. 500,000.00. Estos Bonos devengarán intereses al 6% anual, pagaderos por trimestres vencidos mediante la presentación de cupones al Banco Nacional de Panamá.

Se emitirán Bonos en las siguientes denominaciones: B. 10.00, B. 50.00, B. 100.00, B. 500.00 y B. 1,000.00. Esta emisión será redimida en un periodo de 20 años y se ha dado autorización irrevocable al Banco para retirar mensualmente de las entradas del Tesoro Nacional, una suma no menor del 5% del total emitido.

El producto de estos Bonos será destinado al fomento de la Industria Agrícola. Las Instituciones Oficiales de la República de Panamá, aceptarán a la par como fianza de cumplimiento y de garantía, los Bonos de Inversión y Ahorro. Estos Bonos no estarán sujetos al pago de ningún impuesto nacional, municipal o de cualquier otra subdivisión política de la República de Panamá. Las suscripciones correspondientes pueden ser hechas por conducto del Banco Nacional de Panamá y sus Agencias en el interior de la República.

RICARDO MARCIACQ.
Contralor General.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente, EMPLAZA al señor Guillermo Polo Arredo para que por sí o por medio de apoderado legal, se presente a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que le ha propuesto su esposa Leonor Tuñón Calderón de Polo.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a los estrados del tribunal dentro de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 17 de Marzo de 1942.

El Juez Primero del Circuito de Panamá, (fdo.) CIRILO J. MARTINEZ.—MARIA HELENA CONTE, Secretaria ad-interim.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Juez del Circuito de Veraguas, por medio del presente, cita y emplaza a Guillermo Castillo, varón, natural de Calobre, las demás generales se ignoran, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a estar en derecho en el juicio que por hurto pecuario se sigue en su contra, conforme el auto de proceder que se transcribe en su parte resolutive:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, Marzo diez de mil novecientos cuarenta y dos.

VISTOS:

Por estos medios se encuentra comprobado la existencia del cuerpo del delito en ambos casos, y sus autores, por lo cual este Tribunal estima de acuerdo con la opinión del Ministerio Público, que hay mérito suficiente para llamar a responder en juicio criminal a los sindicados y, por tal causa, abre juicio criminal contra Rosa Rodríguez varón, de treinta y ocho años de edad, natural de San Francisco, con residencia en Cardenillo, Calobre, soltero, agricultor, vecino de Calobre con residencia en Llano Bode Identidad; detenido en la cárcel de esta cabecera; y Guillermo Castillo, varón, de cuarenta años de edad, cuyo paradero se ignora desde la iniciación de las diligencias sumarias, como autores principales. Y como cómplice a Gil Tenorio, varón, de cuarenta y cinco años de edad, agricultor, vecino de Calobre con residencia en Llano Bonito, por infracción del Capítulo I Título XIII del Libro 2º del Código Penal, decretando formal detención para Gil Tenorio y Guillermo Castillo"

Por tanto, de conformidad con el Artículo 2340 del C. Judicial, se cita y emplaza a Guillermo Castillo, por el término de treinta días, para que se presente por sí o por medio de apoderado, advirtiéndole que si no compareciere, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra y el juicio se seguirá sin su intervención. Fijese en lugar público de la Secretaría y publíquese en la GACETA OFICIAL para su formal notificación.

Dado en Santiago, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

IGNACIO DE L. VALDEZ.

El Secretario Int.,

David Ramos M.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 36

El Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Por el presente, emplaza a Pedro Hernández Mosquera, natural y vecino de esta ciudad, de 49 años de edad, casado, comerciante, residente en la calle 43 Este y portador de la Cédula de identificación personal N° 47-1368, para que dentro del término de treinta días, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue en este Tribunal por el delito de apropiación indebida.

Se advierte al emplazado que si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia; de lo contrario, la causa se le seguirá sin su intervención; su omisión se considerará como indicio grave y será condenado fuera de las costas comunes a las que se causen por su rebeldía.

Se requiere a las autoridades del orden administrativo y judicial para que procedan a capturar al enjuiciado, y se excita a todos los habitantes de la República con las excepciones que establece la ley, para que manifiesten el paradero del encausado bajo pena de ser juzgado como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Este edicto se fija en lugar público de este Tribunal, hoy cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, copia del mismo se remite al Director de la GACETA OFICIAL para que sea publicado en ese órgano Oficial por cinco veces consecutivas, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Luis M. Soto.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 37

El Juez Cuarto Municipal del Circuito de Panamá, Por el presente, emplaza a Alberto de la Cruz, panameño, oriundo de Capira, jurisdicción de la Provincia de Panamá, casa número 122, cuarto N° 18, calle Estudiante y pintor de profesión, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal, a notificarse de la providencia que a continuación se copia:

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, marzo diez de mil novecientos cuarenta y dos.—Declarase en rebeldía al encausado Alberto de la Cruz, por no haberse presentado al Tribunal dentro del término que le fué fijado en el Edicto emplazatorio N° 28, que obra en autos, y prosigase este juicio con los estrados del Tribunal. Nómbrase al Licenciado Moreno Correa, como defensor del reo ausente. De cinco días disponen las partes, para aducir las pruebas que quieran en el acto de la audiencia oral que se ha de celebrar a las diez de la mañana del día 8 de abril próximo venturo.—Notifíquese.—(fdo.) Casis M.—(fdo.) Soto, Secretario".

Se advierte al emplazado que si lo hiciere así se le oirá y se le administrará justicia; de lo contrario, la causa se le seguirá sin su intervención; su omisión se considerará como indicio grave y será condenado fuera de las costas comunes a las que se causen por su rebeldía.

Se requiere a las autoridades del orden administrativo y judicial para que procedan a capturar al enjuiciado, y se excita a todos los habitantes de la República con las excepciones que establece la ley, para que manifiesten el paradero del encausado bajo pena de ser juzgado como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Este Edicto se fija en lugar público de este Tribunal, hoy diez (10) de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, y copia de él se remite al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces conse-

cutivas, de acuerdo con lo prescrito en el Código Judicial.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Luis M. Soto.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito Personero Municipal de Pinogana por el presente cita y emplaza a Justino Quejada de generales conocidas y cuyo paradero se ignora, es oriundo del Corregimiento de Camoganti, para que comparezca dentro del término de 30 días más el de la distancia, a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de robo, con advertencia que de no hacerlo, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra. Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del sindicado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren salvo las excepciones del artículo 2098 del Código Judicial. Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto emplazatorio por el término de 30 días en lugar público de esta Secretaría de la Personería Municipal de Pinogana hoy 23 de febrero de 1942 a las 3 de la tarde y copia de él se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas.

El Personero Municipal de Pinogana,

FLORENTINO MORALES.

El Secretario de la Personería Municipal de Pinogana,

Luis A. Vargas.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 11

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por el presente emplaza al reo prófugo PERCY HOWELL, cuyas generales se desconocen, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria de segunda instancia dictada en el juicio seguido en su contra por el delito de "Apropiación Indebida" y que dice así:

Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito.—Colón, veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos: Por apropiación indebida, el Juez 3º Municipal, ha impuesto a Percy Howell la pena de cuatro meses de reclusión.

En cumplimiento de disposiciones legales ha enviado el proceso a este Tribunal en consulta de la sentencia condenatoria.

Está probada la propiedad y preexistencia del dinero indebidamente apropiado, así como que el autor responsable del hecho lo es el reo Percy Howell. La pena impuesta por el Juez de primera instancia es correcta.

Por tanto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA, en todas sus partes la sentencia meritada.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Manuel Burgos.—(fdo.) M. A. Díaz E.—(fdo.) José Huerta, Secretario.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

CARLOS HORMECHEA S.

El Secretario,

C. Barrera G.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 123

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público.

HACE SABER:

Que el señor José María Barrios, mayor divorciado, panameño vecino del Distrito de Las Tablas, con cédula 34-232, pide la adjudicación del título en compra del globo de terreno denominado "BELLA VISTA", ubicado en

el mismo Distrito que se ha mencionado; de una capacidad superficial de cinco hectáreas, ocho mil cuatrocientos veinticinco metros cuadrados (8 Hts. 8425m2), dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Esteban Díaz; Sur, terreno de Lisandro López; Este, terreno del Doctor Juan Vázquez García; y Oeste, terrenos de Alejandro Carrasquilla y Juana Bautista viuda de Chanis.

Y para que el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos oportunamente, se fija por treinta días hábiles el presente edicto en este Despacho y en el de la Alcaldía de Las Tablas, y se le entrega una copia al interesado para que lo haga publicar por su cuenta en la GACETA OFICIAL.

Chitré, 5 de Marzo de 1942.

El Gobernador-Admor. P. de Tierras y Bosques,

GUILLERMO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc.,

Manuel I. López.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Fiscal Segundo del Circuito de Panamá, al tenor de lo que dispone el ordinal 1º del artículo 2333 del Código Judicial, EMPLAZA por medio del presente edicto, a fin de que comparezca a esta Fiscalía, situada en el segundo piso del Palacio de Justicia, en la Plaza de Francia de esta ciudad, dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, a Próspero Saavedra, de generales desconocidas, para que rinda declaración indagatoria, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2065 del Código antes mencionado, en las diligencias sumarias que se adelantan para descubrir al autor o autores de las lesiones sufridas por el señor Pascual Valdés, bajo apercibimiento de que no haciéndolo será declarado rebelde, con las consecuencias a que hubiere lugar según la Ley.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del expresado Saavedra, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2098 del Código Judicial; y se requiere asimismo a las autoridades del orden político y judicial para que proceda a su captura o la ordenen, pues contra el mentado Saavedra se ha decretado prisión preventiva, de conformidad con el artículo 2091 del Código aludido.

El presente edicto se libra hoy, siete de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, a las diez de la mañana, en la ciudad de Panamá, capital de la República, y copia autenticada del mismo se remitirá al señor Director de la GACETA OFICIAL, para que sea publicada, por cinco días consecutivos, en dicho periódico.

El Fiscal,

LUIS A. CARRASCO M.

El Secretario,

C. Darío Sandoval.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Personero Municipal de Pinogana por el presente cita, llama y emplaza a Fulgencio y José de los Santos Martínez de generales desconocidas (colombianos) se ignora su paradero para que comparezcan dentro del término de 30 días más el de la distancia a estar a derecho en el juicio que se les sigue por hurto, con la advertencia de no hacerlo su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de los sindicados so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue si sabiéndolo no lo denuncian salvo las excepciones del artículo Nº 2098 del Código Judicial.

Para que sirva de formal notificación el presente Edicto Emplazatorio se fijará en lugar visible de la Secretaría por el término de 30 días hoy 23 de Febrero de 1942 a las 3 de la tarde y copia de él se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas.

El Personero Municipal de Pinogana,

FLORENTINO MORALES.

El Secretario de la Personería Municipal de Pinogana,

Luis A. Vargas.

(Quinta publicación)

CERTIFICADOS PENDIENTES EN EL REGISTRO CIVIL

Certificado de Mario D. Icaza.
 " " Clovis C. Aleman
 " " Noel Austin
 " " Maria Leonidas Gutierrez
 " " Isaac Heils
 " " Laureano Campos L.
 " " Arthur N. Evelyn
 " " José D. Sandoval
 " " Rubén J. Lasso
 " " Carlos C. Casis
 " " Francisco A. Verar C.
 " " Bolivar Franco T.
 " " Alfredo R. Leguía
 " " David Solis
 " " Ada R. C. Maxwell G.
 " " Elgeta Walker Clynton
 " " Ivy M. Lewis
 " " Rafaela Ledezma
 " " Blanche E. Edwards
 " " Sadie J. Bernard
 " " Ima L. Wilson
 " " Dorcas E. Blake
 " " Ethel V. Johnson
 " " Gladys Grant
 " " Basilio Cuesta
 " " Augustus M. Baptiste
 " " Manuel J. Muñoz A.
 " " Victoria Herrera J.
 " " Arcadio Herrera
 " " Helena L. de Boyrie Shaver
 " " Juan Pinilla
 " " Graciela A. Palma G.
 " " Ralph Bryan Hall
 " " Nada N. Benjamin Hylton
 " " Rose Benjamin Hylton
 " " Ricardo Lacayo
 " " Amada Vega
 " " Alejandro Brown
 " " Lilia Gabriela
 " " José M. Menendez F.
 " " Carlos Grimaldes V.
 " " Beatriz Muñoz O.
 " " Jorge Moke
 " " Julia Lee Mercado
 " " Cleveland S. Clarke
 " " Cecilio Bullen
 " " Ivilia A. Graham
 " " Oscar B. Lowe
 " " George C. Shorey
 " " José M. Chockee P.
 " " Juan Chockee P.
 " " Jorge L. Pang B.
 " " Cecil K. Garvey Clark
 " " Rafael Feusmark
 " " Gladys Delleon
 " " Manuela E. Z. de Zárate
 " " Roland D. Clark
 " " Horlando H. Miranda
 " " Robert O. D. Moodie B.
 " " Cornelio L. Ahumada
 " " Ignacia Arango G.
 " " Joaquin Chen
 " " Pastor Moya M.
 " " Clifford K. Dancle
 " " Teresa Segura
 " " Grace R. Frederick V.
 " " Maria A. E. Magallón
 " " Roberto E. Rowley
 " " Rosa E. Iguala
 " " Amelia Mc Donald
 " " Lascenia H. Cardenas S.
 " " Justina Medina
 " " Corina Rayan Quintero
 " " Eloisa Quintero
 " " José M. Mejia
 " " Frank H. Rice
 " " Sergio Tejada J.
 " " Ramón Willoo Prescott
 " " Edis M. del Mar González
 " " Elive del Mar G.
 " " Josephine Callender S.
 " " Eduardo Martínez S.
 " " Lorenzo Montero T.

" Mercedes Torres
 " Mary Chitrit Eddy
 " Maria Acosta S.
 " Miguel Acosta S.
 " Victor González Q.
 " José de la Cruz Lezcano
 " Antonio Castillo G.
 " Wilfred Gaston
 " Oscar Ghitis
 " Dorinda E. Hrzich Herrera
 " Antoliano Salazar A.
 " Leoncio Souza V.
 " J. Newdean Hendrick
 " Maria E. Y. de Ben Rodriguez
 " Ernesto Solis
 " Alfonso Muñoz
 " Bernardo D. Villarreal
 " Rosalia Vergara
 " Violet L. Carrington F.
 " Cerrill Walker
 " Manuel R. Camargo C.
 " Henry Englen Nelson
 " Blezie Englen Nelson
 " Lavinia Francis
 " Eduardo Bryan Carrasquilla
 " Didio M. Fuentes
 " Serafina Méndez
 " Francisco Cáceres
 " Gabriel E. Durán A.
 " Maria M. de Rodriguez
 " Miguel Gil Avila
 " Flora E. Sutherland Belliet
 " Jorge A. Valencia
 " Emma Morgan
 " Vicente E. Guerra
 " Juan H. Escobar S.
 " Henry Smith Brown
 " Generosa L. Hazlewood
 " Margarita S. Silvestre
 " Cleato Headley Lewis
 " Mercedes Martínez
 " Blanche Simpson Henry
 " Ronald H. Waite Sherley
 " Ricardo Morales C.
 " Felicia Segunda González
 " Carlos Splatt Griffith
 " Hernan Splatt Campbell
 " Kadu Parbhu Patel Guerrero
 " Cristina Arauz

CERTIFICADOS POR DESPACHAR

Certificado de Lucinda Gómez, 1 hoja de papel sellado
 Certificado de José A. Lao, 1 hoja de papel sellado.
 B. 1.00.
 Certificado de Ricardo Arauz, 1 hoja de papel sellado,
 B. 1.00.
 Certificado de Manuel Pinilla, 1 hoja de papel sellado,
 B. 1.00.
 Certificado de Ramón Torres, 1 hoja de papel sellado
 B. 1.00.
 Certificado de Marie Jerome, 1 hoja de papel sellado.
 Certificado de Emilia B. de Trujillo, 1 hoja de papel
 sellado, B. 1.00.
 Certificado de Alej. Valle, 1 hoja de papel sellado.
 Certificado de José Collado, 1 hoja de papel sellado,
 B. 1.00.
 Certificado de Ernesto Guevara, 1 hoja de papel se-
 llado B. 1.00.
 Certificado de Zoila F. Miranda, 1 hoja de papel se-
 llado B. 1.00.
 Certificado de Frances Mc Farlane, 1 hoja de papel
 sellado B. 1.00.
 Certificado de Jorge C. Urutia, 1 hoja de papel sellado.
 Certificado de J. M. González, 1 hoja de papel sellado.